

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; concretamente las de los numerales segundo y tercero.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, para efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

A efectos de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, por secretaría notifíquese nuevamente la providencia de fecha 31 de mayo de 2024, por medio de la cual se inadmitió la demanda, por parte del Juzgado del 25 Civil Municipal.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	POLINYLON S.A.
DEMANDADOS	TEJIDOS GULFER S.A.S.
RADICADO	11001 40 03 025 2023 01101 00

De conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022¹, se atiende la presente demanda radicada a través de mensaje de datos de forma principalmente virtual y con apoyo en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Efectuada la calificación de la demanda, se advierte que la misma no reúne la totalidad de los requisitos exigidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, razón por la cual corresponde proceder en los términos del canon 90 *ibídem*, en orden a que sea subsanada la siguiente deficiencia:

Anexos especiales. Se allegarán las constancias de envío y recepción de las facturas electrónicas enunciadas en la demanda. Igualmente se aportará la prueba de la aceptación expresa de los títulos, o si fuera el caso, de lo necesario para establecer la aceptación en la modalidad tácita.

Por lo expuesto, el **Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda y **CONCEDER** a la parte interesada el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, para que subsane las deficiencias advertidas.

SEGUNDO. PRECISAR que contra la presente decisión no procede recurso alguno. Secretaría se abstendrá de dar trámite a cualquier escrito que desconozca esta previsión.

¹ “Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”; normativa concordante con las pautas de inserción de las TIC en la gestión judicial previstas en el Código General del Proceso, en especial el artículo 103.

Notifíquese y cúmplase,
JUAN ESTEBAN ZAPATA MONTOYA
Juez

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., **4 de junio de 2024**
Esta providencia fue notificada por anotación en estado n.º **065** de la fecha. Fijado a las **8:00 A.M.**
LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ
Secretaria

Firmado Por:
Juan Esteban Zapata Montoya
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3593b9bfca796b43e844422e3bd63d566fe206169e425356085aa0dbae975742**

Documento generado en 03/06/2024 09:25:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; concretamente del numeral primero.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, para efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; concretamente del numeral primero.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, para efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, para efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, para efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, para efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, para efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; concretamente del numeral segundo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, para efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, para efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, para efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; concretamente del numeral segundo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, para efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; concretamente del numeral primero.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, para efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; concretamente del numeral primero.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, para efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; concretamente del numeral primero.

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; concretamente del numeral primero.

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; concretamente del numeral primero.

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; concretamente del numeral primero.

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; concretamente del numeral primero.

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

En relación con el escrito de ampliación de medidas el despacho de conformidad con lo establecido por el inciso tercero del artículo 599 del Código General del Proceso limita las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 076 fijado hoy 26/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario